



El TSJ de Galicia avala la adscripción obligatoria de los centros privados a los públicos para su supervisión

La sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSXG ha avalado la resolución de la Xunta que establece la adscripción de los centros privados a los públicos a los efectos de autorizar, teniendo en cuenta los informes elaborados por los privados, los cambios de modalidad o de itinerario del alumnado de Bachillerato. Los directores de los centros públicos dependientes de la Administración autonómica también tienen la competencia para resolver sobre las solicitudes de anulaciones de matrícula que les envíen los centros privados que tienen adscritos. De esta forma, los institutos verifican que las decisiones sean “justificadas, proporcionadas y adecuadas”.

Los magistrados han desestimado el recurso interpuesto por la Federación de Centros Educación e Xestión da Comunidade Autónoma de Galicia y la Federación Autonómica de Centros de Ensino Privado contra la resolución de la Xunta, de mayo de 2018, en la que se dictan las instrucciones para el desarrollo, en el curso académico 2018/19, de la educación secundaria obligatoria y del Bachillerato en los centros docentes de Galicia. El TSXG argumenta que la comunidad autónoma tiene competencia para decidir sobre la adscripción administrativa de los centros privados a los públicos “porque no forma parte de la normativa básica ni de la que tiene que ser competencia exclusiva del Estado”.

“Del mismo modo que la Comunidad de Madrid suprimió la adscripción, Galicia pued ...